



CSV-0422-01

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS HARDWARE PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA
ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y MULTICÓMPUTOS SRL.**

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20 del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, en el sector Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su propio nombre, indistintamente;

De la otra parte: **MULTICÓMPUTOS SRL**, RNC 1-01-63880-1, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 1007, Edificio Óptica Félix, 4to. piso, en el sector Ensanche Piantini, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Representante Legal Autorizado el señor **JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0150615-2, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa según poder especial de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente Contrato, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y MULTICÓMPUTOS SRL**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

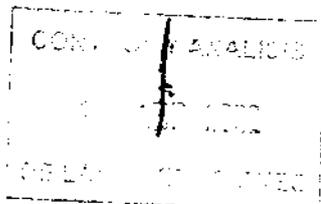
PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en fecha doce (12) y trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021) convocó participar en el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2021-0005** para la Adquisición de Equipos (Hardware) para la Gestión Tecnológica.

CONSIDERANDO: Que luego de agotadas las formalidades del proceso, el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social mediante Acta No. CCC-19-2022, de fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a **MULTICOMPUTOS SRL** el contrato para la Adquisición de los Lotes 1,2,4,5 y 7 del referido proceso.

CONSIDERANDO: Que en vista de lo anterior, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** notificó a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** vía correo electrónico del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido por el Departamento de Compras en fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ha constatado que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, ha presentado las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Buen Uso de Anticipo previstas por el



Josef



Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: Que, la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, la resolución no. PNP-1-2021 de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de compras aplicables para el año dos mil veintiuno (2021).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1 DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Contrato:** El presente documento.
- **Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia:** Características fundamentales que abarcar todas las formas de ejecución, materiales para la adquisición de Bienes y servicios.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientado a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el PRESTADOR DE SERVICIOS como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.
- **Garantía de buen uso del anticipo:** Herramienta jurídica que tiene por objeto asegurar la correcta inversión y aplicación del monto total del anticipo que recibe **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.
- **Propuesta Técnica:** Documentos emitidos por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** en el **SOBRE A** y que contiene los detalles y características de los bienes y servicios a ofrecer.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona física o jurídica que brinda un producto o servicio
- **Prestador de Servicios:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.
- **Cronograma de Entrega:** Definición ordenada de las diferentes tareas e hitos que forman el proyecto, las relaciones de precedencia y antecendencia entre ellas, su duración, y el inicio y fin del proyecto.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Pliego de Condiciones Específicas de la Entidad Contratante
- b) Propuesta Técnica del prestador de servicios
- c) Propuesta Económica del prestador de servicios
- d) Cronograma de Entrega de la Entidad Contratante



- e) Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por el prestador de servicios
- f) Garantía de Buen Uso de Anticipo presentada por el prestador de servicios

ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar bajo la modalidad de venta equipos y soporte correspondientes a los Lotes 1, 2, 4, 5 y 7 y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a adquirirlos bajo la modalidad de compra, conforme a los pliegos de condiciones y la oferta técnica y económica del PRESTADOR DE SERVICIOS según los detalles y las condiciones que más adelante se indican:

LOTE	ITEM	Cantidad	Descripción	Tiempo de Entrega
1	1.1	1	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo respaldo y recuperación Netbackup 5250 de 49TB Almacenamiento • Equipo Netbackup Appliance 5250 con 75TB de almacenamiento utilizable. • Este equipo cuenta con: 4 puertos cobre 1GB, 6 puertos 10/25 Gb FC con sus respectivos Gibcs y 4 puertos FC 16GB SAN • Incluye accesorios de montaje rieles y fuente de poder redundante. • Cables Ethernet y de fibra. • El equipo cuenta con garantía y soporte por 36 meses en piezas y servicios del fabricante Veritas Technologies. • Incluye servicios profesionales de instalación, configuración y puesta a punto con la plataforma existente de acuerdo al cronograma anexo. 	No mayor de 20 días calendarios contados a partir de la certificación del presente contrato por parte de la Contraloría General de la República.
2	2.1	6	<p>Interruptor de Red de 24 puertos de red cobre</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluye Switches de la familia Fortinet FS-424E-FPOE • Contrato FortiCare requerido #FC-10-S424F-247-02-36 con fuente de poder redundante • Kit de instalación en gabinete • 2 cables de alimentación eléctrica. <p>3 años de Soporte 24/7 del fabricante (Forticare)</p>	No mayor de 20 días calendarios contados a partir de la certificación del presente contrato por parte de la Contraloría General de la República.
2	2.2	2	<p>Cortafuegos de Red</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firewall de la Familia Fortinet # FC-101F-BDL-841-36 Power Supply 	No mayor de 20 días calendarios contados a partir de la certificación del presente

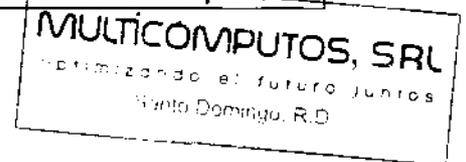


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



			<p>redundante- Kit de instalación en Gabinete</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1x Puerto USB • 1x Puerto de consola • 2x Puertos RJ45 administrativos / DMZ • 2x Puertos red de área amplia RJ45 • 2x Puertos RJ45 de Alta disponibilidad • 12x Puertos de cobre Gigabit • 2x Puertos SFP+ a 10Gb compatible con tecnología FortiLink • 4x Puertos SFP • 4x Puertos RJ45 / SFP de Pares de Media compartida <p>- 3 años de Soporte 24/7 del fabricante (Forticare)</p>	<p>contrato por parte de la Contraloría General de la República.</p>
2	2.3	6	<p>Cortafuegos de Red</p> <ul style="list-style-type: none"> - Firewall de la familia Fortinet FortiGate-80F - No. Parte #FG-80F-BDL-841-36 - Alimentación de corriente redundante - Kit de instalación en Gabinete - 2x puertos de Red de área amplia - 6x Puertos RJ45 cobre a gigabit - 2x Puertos RJ45 compatible con tecnología FortiLink - 2 cables de alimentación eléctrica. <p>- 3 años de Soporte 24/7 del fabricante (Forticare)</p>	<p>No mayor de 20 días calendarios contados a partir de la certificación del presente contrato por parte de la Contraloría General de la República.</p>
2	2.4	1	<p>Cortafuegos de Red</p> <ul style="list-style-type: none"> - Firewall de la familia Fortinet No. Parte #FG-500E-BDL-841-36 - Kit de instalación en Gabinete - USB Port - 1 Puerto de consola - 2x Puertos RJ45 de alta disponibilidad / Administración - 8x Puertos RJ45 de red cobre - 8x Puertos SFP de red Gb - 2x Puertos SFP+ de red 10 Gb - Alimentación de corriente redundante - 2 cables de alimentación eléctrica. <p>- 3 años de Soporte 24/7 del fabricante (Forticare)</p>	<p>No mayor de 20 días calendarios contados a partir de la certificación del presente contrato por parte de la Contraloría General de la República.</p>
2	2.5	3	<p>Punto de acceso universal wifi con protección avanzada</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye Access Point de la familia Fortinet No. Parte FAP-U433F-A 	<p>No mayor de 20 días calendarios contados a partir de la certificación del presente contrato por parte de la Contraloría General de la República.</p>



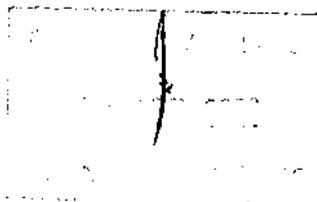
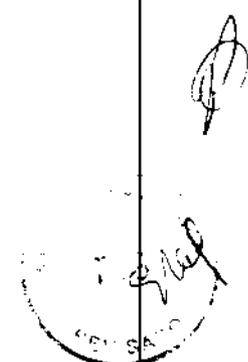
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

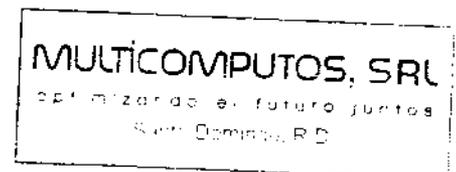
MULTICOMPUTOS, SRL

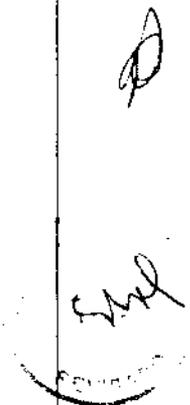
2017 Jardines del Sur, Carretera
 Santa Domingo, R.D.

			<ul style="list-style-type: none"> - Punto de acceso wifi compatible con la plataforma Fortinet con herramientas de administración y seguridad. - Soporte Forticare Requerido: #FC-10-P433F-247-02-36 - Fuente de corriente eléctrica incluida. - 3 años de Soporte 24/7 del fabricante (Forticare) 	Contraloría General de la República.
2	2.6	1	<p>Interruptor de Red de 8 puertos L2 #FS-108F-FPOE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluye Switches de la familia Fortinet FS-108F-FPOE • 8 puertos 1GE POE • 2 puertos SFP • POE automático limitado de 130W • 108F-FPOE 3 años de 24x7 FortiCare # #FC-10-F108F-247-02-36 • Kit de instalación en Gabinete • 2x puertos de Red de área amplia • 6x Puertos RJ45 cobre a gigabit • 2x Puertos RJ45 compatible con tecnología FortiLink • 1 cables de alimentación eléctrica. 	No mayor de 20 días calendarios contados a partir de la certificación del presente contrato por parte de la Contraloría General de la República.
4	4.1	2	<p>Nodos de expansión para arreglo de servidores Nutanix TSS SITIO PRINCIPAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos nodos Nutanix NX-1265-G8 con un chasis con capacidad hasta cuatro nodos. • Cada nodo ofertado cuenta con: • 2 procesadores Intel Xeon Silver 4314 de 16 cores a 2.4Ghz manteniendo la capacidad solicitada en la nueva familia de procesadores. • 512 GB de RAM (8x64GB) • 2 Discos Duros de 6 TB • 1 Disco SSD de 3.84 TB • 4 puertos de Red SFP+ a 10/25Gb • Se incluyen los cables de fibra con sus respectivos SFP + 10GB según lo solicitado. <p>EL Licenciamiento ofertado para Nutanix es:</p>	No mayor de 45 días calendarios contados a partir de la certificación del presente contrato por parte de la Contraloría General de la República.



Josep

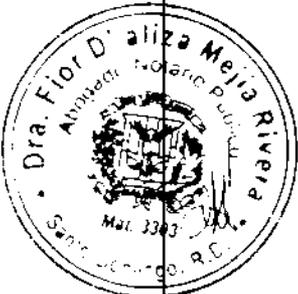
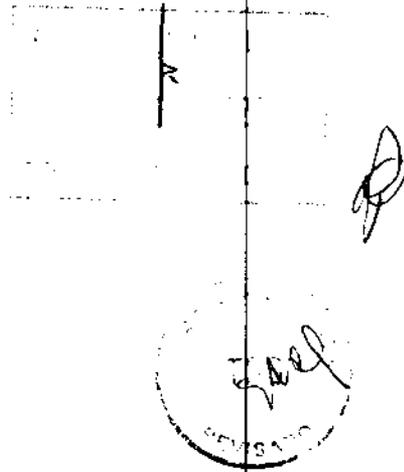


			<ul style="list-style-type: none"> • (64) licencias Nutanix Acrópolis PRO (por núcleo) para cubrir el arreglo por 3 años. • (7) licencias Nutanix Acrópolis PRO (por TiB SSD) para cubrir el arreglo. • En la parte de Microsoft se incluye: • 32 cores licenciamiento Windows • Datacenter 2022 para cada nodo, es decir, son 64 cores. • Licenciamiento Windows DC 2022 open value gubernamental por 3 años. • Se incluyen los servicios profesionales e integración con la plataforma existente, así como adecuación física. • El Hardware cuenta con garantía y soporte 7x24 con 3 años en piezas y servicios, así como el licenciamiento de Nutanix Software. 	
4	4.2	3	<p>Nodos de expansión para arreglo de servidores Nutanix TSS SITIO ALTERNO</p> <ul style="list-style-type: none"> • -2 Nodos Nutanix NX-1365-G8 con un chasis con capacidad hasta cuatro nodos. • Cada nodo ofertado cuenta con: • -(2) Procesadores Intel Xeon 4316 de 16 cores a 2.4Ghz manteniendo la capacidad solicitada en la nueva familia de procesadores. • 512GB de RAM (8x64GB) • -2 Discos Duros de 8TB • -1 Disco SSD de 1.92 TB • -4 puertos de Red SFP28 10/25Gb • Se incluyen los cables de fibra con sus respectivos SFP+10 Gb según lo solicitado. • El licenciamiento ofertado para Nutanix es: 	<p>No mayor de 45 días calendarios contados a partir de la certificación del presente contrato por parte de la Contraloría General de la República.</p> 



Jmgt

MULTICOMPUTOS, SRL
 optimizando el futuro juntos
 Santo Domingo, R.D.

			<ul style="list-style-type: none"> • (96) Licencias Nutanix acrópolis PRO (por núcleo) para cubrir el arreglo por 3 años. • (6) Licencias Nutanix acrópolis PRO (por TiB SSD) para cubrir el arreglo. • En la parte de Microsoft se incluye: • 32 cores licenciamiento Windows Datacenter 2022 para cada nodo, es decir, son 96 cores • Licenciamiento Windows DC 2022 open Value gubernamental por 3 años. • Se incluyen los servicios profesionales e integración con la plataforma existente, así como adecuación física. • El hardware ofertado cuenta con garantía y soporte 7x24 con 3 años en piezas y servicios, así como el licenciamiento de Nutanix Software. 	
4	4.3	1	<ul style="list-style-type: none"> • Modernización de Memoria a Arreglo de Servidores Nutanix Sitio Alterno TSS. • 24 dimms de 32 GB DDR4 compactible con los nodos NX-1365-G7 para expandir cada nodo de 256 GB a 512 GB respectivamente. • Estos 24 dimms serán distribuidos en 8 dimms por nodos. • Estos dimms son genuinos del fabricante Nutanix para mantener la garantía en piezas y servicios de los equipos actuales de la TSS. • No cuentan con garantía de 3 años independientes, sino que se agregan a la garantía vigente de los equipos NX de la TSS • Incluye la instalación y expansión de las memorias en los nodos de la TSS por un ingeniero certificado del fabricante Nutanix residente en República Dominicana y parte 	<p>No mayor de 45 días Calendarios contados a partir de la certificación del presente contrato por parte de la Contraloría General de la República.</p> 

Indt

MULTICOMPUTOS, SRI
 Calle 10 de Agosto, es. Arturo Soto
 Santo Domingo, R.D.

			del personal del PRESTADOR DE SERVICIOS.	
4	4.4	1	Modernización de Memoria a Arreglo de Servidores Nutanix Sitio Principal TSS. <ul style="list-style-type: none"> • 8 dimms de 64 GB DDR4 compatible con los nodos NX-3060-G7 para expandir cada nodo de 384 GB a 512 GB respectivamente. • Estos 8 dimms serán distribuidos en 2 dimms por nodos • Estos dimms son genuinos del fabricante Nutanix para mantener la garantía en piezas y servicios de los equipos actuales de la TSS. • No cuentan con garantía de 3 años independientes, sino que se agregan a la garantía vigente de los equipos NX de la TSS • Incluye la instalación y expansión de las memorias en los nodos de la TSS por un ingeniero certificado del fabricante Nutanix residente en República Dominicana y parte del personal del PRESTADOR DE SERVICIOS 	<p>No mayor de 45 días calendarios contados a partir de la certificación del presente contrato por parte de la Contraloría General de la República.</p> 
5	5.1	3	Interruptor de red de 48 <ul style="list-style-type: none"> • Switches de familia CISCO N9K-C93108TC-EX. • Interruptor de res de 48 - 48 puertos de red cobre a 10Gb • 6 puertos QSFP a 40Gb • No. Parte # N9K-C93108TC-EX • Kit de instalación en gabinete • Alimentación de corriente redundantes con cables de alimentación incluidos. • Garantía y soporte Smartnet de 3 años 24/7/4 	<p>No mayor de 210 días Calendarios contados a partir de la certificación del presente contrato por parte de la Contraloría General de la República. Fecha de entrega a ser confirmada luego de la colocación de la orden de compra al Fabricante.</p>
5	5.2	3	<ul style="list-style-type: none"> • Interruptor de red de 16 Puertos • -Switches de familia CISCO N9K-C9500-16X-E interruptor de red de 16 puertos - 16 puertos SFP+ a 10Gb. • -No. Parte N9K-C9500-16X-E • -Alimentación de corriente redundantes con cables de alimentación incluidos. 	<p>No mayor de 20 días calendarios contados a partir de la certificación del presente contrato por parte de la Contraloría General de la República. Fecha de entrega a ser confirmada luego de la colocación de la orden de compra al Fabricante.</p>

COMPUTOS, SRU
 Optimizando el futuro juntos
 Santo Domingo, R.D.

			<ul style="list-style-type: none"> -Garantía y soporte Smartnet de 3 años 24/7/4 	
7	7.1	230	Terminales de tipo cliente delgado (Thin Client) <ul style="list-style-type: none"> • Thinclient Modelo HP T430 con sistema operativo HP Thin Pro-64 bit, con procesador Celeron Dual Core a 1.10GHz, 4 GB DDR4-2400 SDRAM, 32 GB de disco Flash y tarjeta de video UHD Graphics 600. • Terminal compatible con tecnología Citrix HDX, Vmware y Microsoft RDP. • Incluye 4 Puertos USB (3 de los puertos son USB 3.1 y un cuarto puerto USB C) • 1 puerto RJ45 Gigabit en cobre • 1 Puerto DisplayPort (DP port) • 1 Puerto HDMI • 230 cables DisplayPort de 3pies • 4 GB DDR4-2400 SDRAM de memoria en board • 230 Teclado USB • 230 Mouse óptico de conexión USB -Dos (2) años de garantía en piezas y servicios	No mayor de 20 días calendarios contados a partir de la certificación del presente contrato por parte de la Contraloría General de la República.



PÁRRAFO: LAS PARTES acuerdan que los equipos y soportes que integran el objeto del presente Contrato deberán reunir los requisitos de calidad, presentación y vigencia establecidos en las especificaciones y la propuesta técnicas del **PRESTADOR DE SERVICIOS**.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: LA ENTIDAD CONTRATANTE para la adquisición de los equipos correspondientes a los Lotes 1, 2, 4, 5 y 7 del indicado proceso, ha establecido como presupuesto en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 93/100 (DOP\$54,263,362.93)** ITBIS incluido, dividido de la forma siguiente:

Ítems	Cant	Precio unitario	Subtotal	Itbis	Total
Ítems 1.1	1	5,842,056.53	5,842,056.53	1,051,570.18	6,893,626.71
Ítems 2.1	6	113,499.12	680,994.72	122,579.05	803,573.77
Ítems 2.2	2	538,907.96	1,077,815.92	194,006.87	1,271,822.79
Ítems 2.3	6	163,344.70	980,068.20	176,412.28	1,156,480.48
Ítems 2.4	1	984,422.40	984,422.40	177,196.03	1,161,618.43
Ítems 2.5	3	45,601.72	136,805.16	24,624.93	161,430.09
Ítems 2.6	1	30,724.03	30,724.03	5,530.33	36,254.36
Ítems 4.1	2	4,212,628.63	8,425,257.26	1,516,546.31	9,941,803.57
Ítems 4.2	3	4,336,757.38	13,010,272.14	2,341,848.99	15,352,121.13
Ítems 4.3	1	522,253.96	522,253.96	94,005.71	616,259.67

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MULTICOMPUTOS, SRL
 Digitalizando el futuro juntos
 Santo Domingo, R.D.

[Handwritten signature]

ítems 4.4	1	700,759.70	700,759.70	126,136.75	826,896.45
ítems 5.1	3	1,919,024.39	5,757,073.17	1,036,273.17	6,793,346.34
ítems 5.2	3	1,145,626.30	3,436,878.90	618,638.20	4,055,517.10
ítems 7.1	230	19,132.69	4,400,518.70	792,093.37	5,192,612.07
Total General DOP\$		20,574,739.51	45,985,900.79	8,277,462.14	54,263,362.93

PÁRRAFO: El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: El pago será realizado en Pesos Dominicanos (DOP) según se indica:

- Se realizará un primer pago como avance equivalente al veinte (20) por ciento del monto total del contrato, es decir, la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (DOP\$10,852,672.59)** ITBIS incluido. La gestión de pago se iniciará una vez sea emitida la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental esta será pagada dentro de los veinte (20) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento. La recepción de este avance no condicionará el compromiso del inicio de las entregas de los equipos objeto del contrato, la vigencia ni las obligaciones de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.
- Se realizará un segundo y último pago equivalente al ochenta (80%) por ciento restante del monto total del contrato, es decir, la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 34/100 (DOP\$43,410,690.34)** ITBIS incluido. La gestión de este pago se iniciará contra la recepción conforme por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la Tesorería de la Seguridad Social de todos los equipos adjudicados, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental esta será pagada dentro de los veinte (20) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** las Certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a fines de poder recibir los pagos correspondientes, por lo que, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

El pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que, para el contrato y recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.

LA TESORERÍA realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las normas legales vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA: no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



Jord



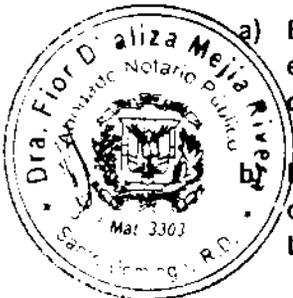
ARTÍCULO 6: DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato con independencia de su firma tendrá una duración de tres (03) años contados a partir desde el día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) hasta el día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025) y/o hasta su fiel cumplimiento, de acuerdo a las condiciones de garantía y soporte para cada lote adjudicado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

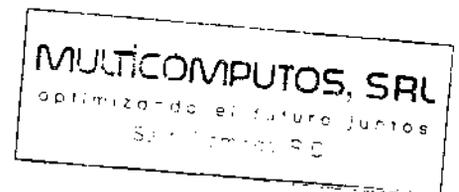
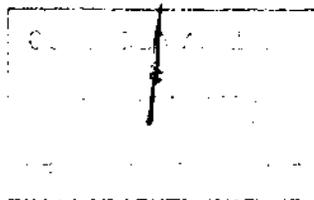
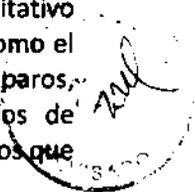
ARTÍCULO 9: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para el suministro de los equipos y soportes adjudicados.
2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito para los siguientes casos:



- a) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
- b) En caso de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- c) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro de los equipos y soportes adjudicados. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente en atención a los equipos suministrados en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 10.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: **LAS PARTES**, entienden y aceptan sin ser limitativo por Fuerza Mayor y Caso Fortuito al/los imprevisto(s) que no es/son posible(s) resistir o evitar, como el naufragio, el terremoto, huracanes, incendios o cualquier otro elemento de la naturaleza, huelgas, paros, guerras, guerrillas, rebeliones, pandemias o cualquier otro acontecimiento sanitario, estados de excepción, disposiciones legales posteriores que afecten directa o indirectamente, así como aquellos que resulten imprevisibles, súbitos, sorpresivos, insospechados.



ARTÍCULO 11: NULDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

PÁRRAFO: La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 12: GARANTÍAS: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL PRESTADOR DE SERVICIOS, hace formal entrega de una garantía de la empresa **General de Seguros SA** no. 332576 con vigencia desde el día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor **Dos Millones Ciento Setenta Mil Quinientos Treinta y Cuatro Con Pesos Dominicanos con 52/100 (DOP\$2,170,534.52)**, suficiente para cubrir el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

PÁRRAFO I: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete y obliga frente a LA ENTIDAD CONTRATANTE hacer entrega anualmente de la renovación de Garantía de Fiel Cumplimiento citada precedentemente hasta cubrir la vigencia del presente Contrato.

PÁRRAFO II: Para garantizar el buen uso del anticipo entregado EL PRESTADOR DE SERVICIOS, hace formal entrega de una garantía de la empresa **General de Seguros** no. 333248, con vigencia desde el día cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) hasta el día cinco (05) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos Dominicanos con 59/100 (DOP\$10,852,672.59)** correspondiente al cien por ciento (100%) del monto total entregado como anticipo, es decir, equivalente al veinte (20%) del monto total adjudicado.

PÁRRAFO III: Dichas garantías responderán los daños y perjuicios que se produzcan a LA ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de las Garantías, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

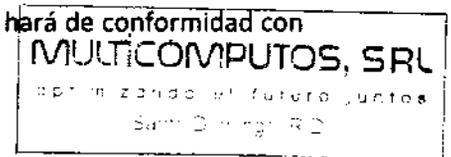
PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.



Jmd



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

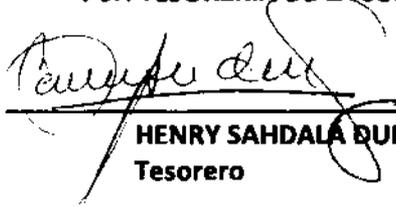
ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

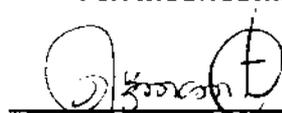
ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). Cuatro (4) originales, **MULTICOMPUTOS, SRL** uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

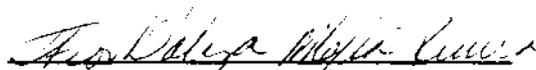
Por: **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Por: **MULTICOMPUTOS, SRL**


HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero


JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS
Representante Legal autorizado

Yo, **DRA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA**, Abogada Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, Matricula número 3303, con estudio profesional abierto al público en la Calle Cul de Sac 1ra. No. 17, Urbanización Fernández, sector Julieta Morales, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


DRA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA
Notario Público





PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS HARDWARE PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y MULTICÓMPUTOS SRL.

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20 del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, en el sector Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su propio nombre, indistintamente;

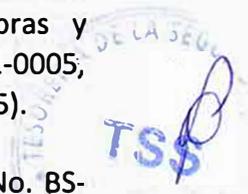
De la otra parte: **MULTICÓMPUTOS SRL**, RNC 1-01-63880-1, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 1007, Edificio Óptica Félix, 4to. piso, en el sector Ensanche Piantini, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Representante Legal Autorizado el señor **JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa según poder especial de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente **Contrato**, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y MULTICÓMPUTOS SRL**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que, **LAS PARTES** suscribieron un Contrato de adquisición de equipos hardware para la gestión tecnológica No. CSV-0422-01, en fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), debidamente notariado por la Dra. Fior D'Aliza Mejía Rivera y legalizado por la Procuraduría General de la República, por medio del cual se establecieron los términos de la adquisición de los lotes 1, 2, 4, 5 y 7, por un valor ascendente a Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos Dominicanos Con 93/100 (DOP\$54,263,362.93) ITBIS incluido, adjudicado mediante el proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. TSS-CCC-LPN-2021-0005, con vigencia hasta el día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

POR CUANTO: Que, la Contraloría General de la República mediante el certificado No. BS-0005387-2022, de fecha tres (03) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) valida el registro del referido contrato No. CSV-0422-01, con vigencia desde el día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), hasta el día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



Handwritten signature





POR CUANTO: Que, de acuerdo a las disposiciones del contrato vigente, en su **Artículo 8** sobre **Modificaciones del Contrato**, se establece que: *“Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE”.*

POR CUANTO: Que, de acuerdo al **Artículo 10** del contrato suscrito *“las Causas de Fuerza Mayor y Caso Fortuito, se entienden y aceptan sin ser limitativo: al/los imprevisto(s) que no es/son posible(s) resistir o evitar, como el naufragio, el terremoto, huracanes, incendios o cualquier otro elemento de la naturaleza, huelgas, paros, guerras, guerrillas, rebeliones, pandemias o cualquier otro acontecimiento sanitario, estados de excepción, disposiciones legales posteriores que afecten directa o indirectamente, así como aquellos que resulten imprevisibles, súbitos, sorpresivos, insospechados”.*

POR CUANTO: Que el referido contrato estableció en su artículo 3 el objeto del contrato así como los tiempos de entrega para cada ítems, del mismo modo en el artículo 5 las condiciones de pago que regirían dicha contratación, ordenando lo siguiente: *“Un 20% del monto total pagado como anticipo y un 80 % restante contra la recepción conforme por la Dirección de Tecnología de la información y Comunicación de la Tesorería de la Seguridad Social de todos los equipos adjudicados.*

POR CUANTO: Que, en cumplimiento a la forma de pago establecida en el referente contrato, en fecha dieciséis (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** mediante los libramientos Nos. 3092 y 3094 efectuó el primer pago como avance equivalente al veinte (20) por ciento del monto total del contrato ascendiente a la suma de Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta Y Dos Pesos Dominicanos Con 59/100 (Dop\$10,852,672.59) Itbis Incluido.

POR CUANTO: Que el Señor Hector Mota en su calidad de Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, en representación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** certificó haber recibido por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** los equipos y servicios correspondientes a los ítems siguientes:

LOTE	ITEM	Cantidad Recibida	Descripción
1	1.1	1	Equipo respaldo y recuperación Netbackup 5250 de 49TB Almacenamiento
2	2.1	6	Interruptor de Red de 24 puertos de red cobre
2	2.2	2	Cortafuegos de Red Firewall de la Familia Fortinet # FC-101F-BDL-841-36 Power Supply redundante- Kit de instalación en Gabinete
2	2.3	5	Cortafuegos de Red Firewall de la familia Fortinet FortiGate-80F
2	2.4	1	Cortafuegos de Red Firewall de la familia Fortinet No. Parte #FG-500E-BDL-841-36
2	2.5	3	Punto de acceso universal wifi con protección avanzada
4	4.1	2	Nodos de expansión para arreglo de servidores Nutanix TSS SITIO PRINCIPAL
4	4.2	3	Nodos de expansión para arreglo de servidores Nutanix TSS SITIO ALTERNO



Handwritten signature



4	4.3	1	Modernización de Memoria a Arreglo de Servidores Nutanix Sitio Alterno TSS.
4	4.4	1	Modernización de Memoria a Arreglo de Servidores Nutanix Sitio Principal TSS.
5	5.2	3	Interruptor de red de 16 Puertos Switches de familia CISCO N9K-C9500-16X-E
7	7.1	230	Terminales de tipo cliente delgado (Thin Client)

POR CUANTO: Que, los bienes y servicios listados precedentemente no corresponden al cien (100%) adjudicado al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, debido a que el cumplimiento de entrega total se ha visto afectada por la interrupción/dilación en la cadena de suministros de equipos tecnológicos derivados de la pandemia Covid-19 y posteriormente a partir de febrero del año 2022, por los efectos negativos provocados por la guerra entre Ucrania y Rusia, así como los recientes confinamientos para controlar otro brote de Covid-19 en China a partir de abril del año dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO: Que en la actualidad, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** por causas ajenas a su voluntad se ha visto afectado para poder cumplir cabalmente con los tiempos originalmente planificados en la licitación, entre ellos las disrupciones en la cadena de suministros que involucran equipos de esta licitación que aún no han podido ser despachados por la fábrica, debido a este motivo a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** le resta por entregar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** los equipos y servicios siguientes:

LOTE	ITEM	Cantidad Pendiente por Entregar	Descripción
2	2.3	1	Cortafuegos de Red Firewall de la familia Fortinet FortiGate-80F
2	2.6	1	Interruptor de Red de 8 puertos L2 #FS-108F-FPOE
5	5.1	3	Interruptor de red de 48 Switches de familia CISCO N9K-C93108TC-EX

POR CUANTO: Que los retrasos en la entrega y recepción de los bienes y servicios pendientes no son atribuibles a **LAS PARTES**, por lo que, es necesario extender el tiempo de entrega a los fines de que el proveedor pueda cumplir con las obligaciones contraídas, así como variar las condiciones de pago planteadas para el ochenta (80%) restante del monto total del contrato, y de esta forma **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** honrar el compromiso de pago contraído en el indicado contrato relativo a los equipos que ya han sido entregados

POR CUANTO: Que, por vía de consecuencia, respecto a los bienes y servicios correspondiente a los ítems certificados como recibidos conforme por la Dirección de tecnología de la información y Comunicación de la Tesorería de la Seguridad Social, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tiene pendiente honrar el pago ascendiente a la suma de Treinta y Siete Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Doce Pesos Dominicanos con 41/100 (DOP\$ 37,792,812.41) correspondiente al ochenta por ciento (80%) restante del valor de cada ítems.



Handwritten signature





POR CUANTO: Que, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** se compromete hacer entrega de las cantidades pendiente correspondiente a los ítems Nos. 2.3, 2.6 y 5.1 a más tardar 150 días calendarios posteriores a la firma del presente adendum, los cuales tiene un valor pendiente de pago correspondiente a su ochenta por ciento (80%) ascendente a Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos Dominicanos con 23/100 (**DOP\$ 5,617,878.23**), el cual será pagado contra la recepción satisfactoria por la Dirección de tecnología de la información y Comunicación de la Tesorería de la Seguridad Social de cada ítems.

POR CUANTO: Que, en fecha tres (03) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) mediante del Acta No. CCC-73-2022, el Comité de Compras y Contrataciones, **conoció y aprobó como tercer punto de la agenda** las modificaciones al contrato No. CSV-0422-01 suscrito por **LAS PARTES**, a fin de poder actualizar el tiempo de entrega de estos equipos así como variar las condiciones de pago planteadas para el ochenta (80%) restante del monto total del contrato.

POR CUANTO: Que, en vista de todo lo anterior, **LAS PARTES**, han acordado modificar sustancialmente los términos del Contrato suscrito inicialmente, con la finalidad de que consten formalmente sus obligaciones, en virtud de lo cual voluntariamente suscriben el presente Adendum para los fines correspondientes.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

LAS PARTES CONVIENEN Y PACTAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se modifica **PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 3** del Contrato de No. CSV-0422-01, suscrito en fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en lo relativo al tiempo de entrega de los ítems 2.3, 2.6 y 5.1 para que en lo adelante diga de la manera siguiente:

LOTE	ITEM	Cantidad Pendiente por Entregar	Descripción	Tiempo de Entrega Otorgado
2	2.3	1	Cortafuegos de Red <ul style="list-style-type: none"> - Firewall de la familia Fortinet FortiGate-80F - No. Parte #FG-80F-BDL-841-36 - Alimentación de corriente redundante - Kit de instalación en Gabinete - 2x puertos de Red de área amplia - 6x Puertos RJ45 cobre a gigabit - 2x Puertos RJ45 compatible con tecnología FortiLink 	No mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de la presente adenda al contrato no. CSV-0422-01.

CONTROL Y ANÁLISIS
 29 NOV 2022
DE LAS OPERACIONES



Handwritten signature



			<ul style="list-style-type: none">- 2 cables de alimentación eléctrica.- 3 años de Soporte 24/7 del fabricante (Forticare)	
2	2.6	1	Interruptor de Red de 8 puertos L2 #FS-108F-FPOE <ul style="list-style-type: none">• Incluye Switches de la familia Fortinet FS-108F-FPOE• 8 puertos 1GE POE• 2 puertos SFP• POE automático limitado de 130W• 108F-FPOE 3 años de 24x7 FortiCare # #FC-10-F108F-247-02-36• Kit de instalación en Gabinete• 2x puertos de Red de área amplia• 6x Puertos RJ45 cobre a gigabit• 2x Puertos RJ45 compatible con tecnología FortiLink• 1 cables de alimentación eléctrica.	No mayor de 90 días calendarios contados a partir de la firma de la presente adenda al contrato no. CSV-0422-01.
5	5.1	3	Interruptor de red de 48 <ul style="list-style-type: none">• Switches de familia CISCO N9K-C93108TC-EX.• Interruptor de res de 48 - 48 puertos de red cobre a 10Gb• 6 puertos QSFP a 40Gb• No. Parte # N9K-C93108TC-EX• Kit de instalación en gabinete• Alimentación de corriente redundantes con cables de alimentación incluidos.• Garantía y soporte Smartnet de 3 años 24/7/4	A más al día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)



SEGUNDO: Se modifica **PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 5** del Contrato de No. CSV-0422-01, suscrito en fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en lo relativo a la

Just



ejecución del segundo pago equivalente al ochenta (80%) por ciento restante del monto total del contrato para que en lo adelante diga de la manera siguiente:

“El ochenta por ciento (80%) restante del monto total del contrato, es decir, la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 34/100 (DOP\$43,410,690.34) ITBIS incluido se realizará por ítem. La gestión de este pago se iniciará contra la recepción conforme por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la Tesorería de la Seguridad Social de todos los equipos adjudicados en cada ítem.”

TERCERO: Todas las demás cláusulas del contrato de fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se mantienen vigentes para todos los fines y consecuencias legales.

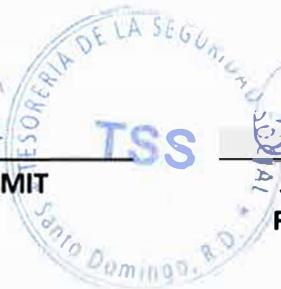
HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Por: MULTICÓMPUTOS, SRL


HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero


JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS
Representante Legal autorizado





Yo, **DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR**, dominicana, mayor de edad, casada, de este domicilio y residencia, Abogada y Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y titular de la Colegiatura Notarial número 4189, con estudio profesional abierto en la calle Ernesto de la Maza #101 del sector Mirador Norte **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT** y **JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR
Notario Público



